

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- D.F.L. N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 1989.
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que Nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Pedidos N°6380 de fecha 19 de enero de 2018, N° 6507, 6508, 6509 y 6510 de fecha 26 de enero de 2018 y 6574 de fecha 31 de enero 2018, que autoriza contratos de prestación de servicios de Víctor Tapia Madariaga, José Castillo Villafaña, Jorge Leiva Gómez, Leonardo Muñoz Flores, Héctor Contreras Miranda y Pedro Venegas Vielma.

DECRETA:

1. APRUEBASE, los Contratos de Prestación de Servicios de las siguientes personas:

NOMBRE		IMPUTACION
VICTOR TAPIA MADARIAGA		215.21.04.004.005.005 A.G. 2.8.1
JOSE CASTILLO VILLAFÑA		215.21.04.004.005.005 A.G. 2.8.1
JORGE LEIVA GOMEZ		215.21.04.004.005.005 A.G. 2.8.1
LEONARDO MUÑOZ FLORES		215.21.04.004.005.005 A.G. 2.8.1
HECTOR CONTRERAS MIRANDA		215.21.04.004.005.005 A.G. 2.8.1
PEDRO VENEGAS VIELMA	1	215.21.04.004.005.005 A.G. 2.8.1

2. La vigencia de los Contratos, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en los respectivos Contratos.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/cyc

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humanos



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés